
3 1761 07140450 3

RAPIDA OJEADA

sobre

LA ADMINISTRACION

del señor

DON JUAN GARCIA CARRASCO,

hoy conde de Santa Olaya,

ministro que ha sido de hacienda.

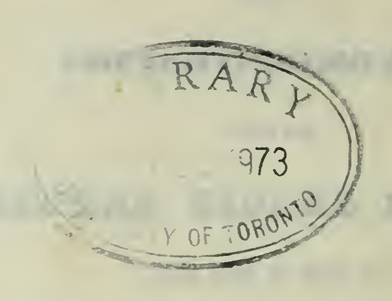
POR UN ESPAÑOL.



MADRID.

IMPRENTA DE SANCHIZ, CALLE DE JARDINES, NÚMERO 36.

1844.


RARY
973
Y OF TORONTO



El señor Carrasco parece que nació con la idea de ser ministro de hacienda en España. Cuando estaba emigrado en Londres en 1824, entretenia su imaginacion con tan agradable pensamiento, y lo comunicaba á sus amigos, que se reian diciéndole, que careciendo de conocimientos y de instruccion, era un delirio que abrigase semejante esperanza. ¡Cuán distantes estarian entonces de que llegaria á realizar su dorado sueño, alimentado en pais estraño, donde estaba proscrito y poco apreciado!

Natural era que se hubiera dedicado á estudiar el sistema rentístico de la nacion en que residia, si tenia la noble ambicion de sobresalir algun dia en la suya, mejorando la administracion, mas ó menos defectuosa que existiera; pero sus compañeros de emigracion saben muy bien como invertia su tiempo, y que los libros no merecian su atencion.

Vuelto á España, y habiéndose mezclado, como pudo, en los sucesos de la Granja en 1834, arruinado, segunda vez, por efecto de sus malos negocios, creció su ambicion y el deseo de ser ministro. Lanzado en la revolucion, tomó una parte activa en todos los acontecimientos de 1835 y 1836; y desde agosto de este año se hizo la sombra del ministerio de hacienda.

Los contratos de anticipacion tuvieron origen entonces. El primero se hizo en el mes de junio de 1836, creandose 120 millones en billetes del tesoro, admisibles en pago de contribuciones, y ya en el segundo, convenido en agosto, tuvo intervencion el señor Carrasco. Les tomó una aficion decidida, emprendió con teson el estudio profundo de las diversas combinaciones que podian hacerse para sacar grandes utilidades con los valores mismos del tesoro, y ya debia considerarse aptísimo para desempeñar un ministerio que necesitaba de contínuo hacer dichas operaciones.

Sus exigencias desmedidas lo separaron del ministerio Calatrava; se convenció de que nada podia adelantar en el partido progresista, que lo rechazaba por muchas razones, estrañas las mas á la política, y declaró la guerra á sus antiguos amigos.

Acogido por el partido moderado, que necesitaba reforzarse con hombres audaces y de su índole, conoció que en él llegaria á hacerse lugar, y podria con su apoyo ocupar el puesto que anhelaba. Los sucesos de 1840, que causaron la salida de España de la reina madre, le proporcionaron la ocasion de tomar su defensa, de ponerse en primera línea entre los hombres que en el senado contrariaban el gobierno del regente, y era en verdad á quienes correspondia desempeñar por sus antecedentes y constantes opiniones el papel que tomó á su cargo el señor Carrasco; y se creó una posicion importante, que sabia muy bien llegaria el caso de aprovechar en beneficio propio.

Cuando en el senado, el antiguo progresista exagerado, pronunciaba los discursos que sin duda se le componian, no podiamos dejar de considerar que la generalidad de los que los leyesen en las provincias, creerian que procedian de sus convicciones, de una adhesion sincera á la ilustre princesa, de quien entonces se mostraba defensor, no obstante que su aspiracion no fuese otra que fabricarse un andamio por donde encaramarse al puesto anhelado de sus vehementes deseos. Creemos que la reina madre no se dejaria deslumbrar; conocia muy bien al señor Carrasco; no podia haber echado en olvido algúnos curiosos detalles ó travesuras de su historia, y menos dudaria que los hombres de su temple no se entusiasman por una causa en que no estén ligados sus intereses, y de consiguiente facil era deducir, que solo debia aprovechar como instrumento. Tal vez llegará el caso en que la causa misma que le contempló como campeon, le divise y encuentre en las filas de sus enemigos, si calcula que asi volverá al poder que le proporcionó los medios de remunerar á sus ausiliadores, de satisfacer su encono contra los hombres que lo habian contrariado en sus manejos, y de ensanchar todas las vias de la opulencia.

Examinemos ahora si los actos, la conducta, el sistema todo del ministro de hacienda, fueron ó no tales como debian esperarse de sus muy notorios antecedentes.

El señor Carrasco se hallaba pobrísimo de conocimientos de las rentas públicas, porque no habia sido empleado, ni suplido con la aplicacion y el estudio la práctica que en esta parte es indispensable.

En lugar de meditaciones sobre el estado de las rentas públicas, sobre sus reformas posibles, sobre sus defectos, sobre los términos prudentes y suaves de remediarlos, en lugar, en fin, de buscar recursos en los medios propios, esto es, de crear riqueza para tener riqueza: dejándose arrastrar de su pensamiento favorito, se decidió caminar por sendas ya trilladas, aunque abiertas sobre abismos, como contratos particulares; arriendos de las rentas mas pingues; operaciones violentas de crédito público, hasta entrar por tan funestas puertas en el codiciado paraiso de un empréstito fatal para el pais, y en su esencia un cuerpo nuevo añadido á la espantosa altura del padron de mengua, levantado por la desdicha de tantas circunstancias, á la honrada y buena fé castellana.

El señor Carrasco ha tenido siempre bastante firmeza para despreciar las censuras y aunque previese las que mereceria el sistema que se habia propuesto, le empezó y siguió, sistema que ha producido los escándalos sabidos y la ruina del gabinete de que hacia parte.

Es incontestable que aunque se habia hecho una especie de sistema de los contratos desde junio de 1836, solo se verificaban cuando habia un apuro urgente para remitir fondos á los ejércitos, para reunirlos en la capital con objeto de pagar atenciones precisas, ó los intereses de la deuda pública. Pocas han sido las escepciones, y solo en dos ministerios se ha notado abuso en el número de contratos. Así, el grave cargo del señor Carrasco es haberlos verificado en número escesivo y en estremo ruinosos, sin una verdadera necesidad, en todos los casos en que han tenido lugar. Podria llamarse pasion de hacer contratos, y que cedia á una fuerza irresistible, como la que domina á otros hombres para cometer escesos.

Cuando se encargó del ministerio, llegarian á 120 millones las libranzas pendientes sobre las rentas; y los billetes del tesoro importarian otros 50, resto de la deplorable creacion obtenida en 1842.

Un ministro habil y que se hubiera propuesto solamente el bien del estado, y adquirir una opinion honrosa, habria aprovechado la ocasion que se le presentaba, entrando en una situacion nueva, para arreglarse con los acreedores, señalando para los pagos plazos convenientes, ó tomado otras medidas que hubieran combinado los intereses, dejando disponibles la mayor parte de las rentas para distribuirlas con equidad, como habia ya algunos ejemplos, aunque no completos.

Es indudable que las ocurrencias de Alicante y Cartagena

exigian medios prontos para que el ejército estuviese asistido en todos los puntos, á fin de que se mantuviese la disciplina. Comprendemos muy bien que para conseguirlos hubiese necesidad de acudir á los contratos, ya que el señor ministro no conocia otros recursos; pero no se debió nunca abusar de ellos, como no se hizo cuando existia un ejército numerosísimo, que hacia la guerra en las provincias vascongadas, en Valencia, Aragon y Cataluña. El gobierno se limitaba entonces á proporcionarse por dicho medio ocho ó diez millones cada mes, y rehusaba despues las ofertas que se le hacian.

Sabemos que el señor Carrasco disculpa el gran número de sus contratos con la necesidad de reunir cuantiosos fondos para hacer frente á la revolucion que habia estallado en los puntos referidos, y que amagaba en otras partes; lo que podria privar al gobierno por algun tiempo de los recursos de muchas provincias; pero la citacion de las fechas de muchos contratos destruye completamente el aserto, y mucho mas el examen de algunos de ellos, de que hemos podido adquirir conocimiento, y que no produjeron ni un real al tesoro, privándolo de cuantiosas sumas.

Segun tenemos entendido, en el discurso de cuatro meses se hicieron cincuenta operaciones de la clase espresada, mandándose librar para pagarlas cerca de 290 millones, sobre las rentas de la península, y 40 sobre las cajas de Ultramar. Ademas se ordenó, que se dieran en garantía mas de 120 millones en delegaciones de azogues y otros valores; componiendo todo una suma de 450 millones. El producto de tan inmensa cantidad fué de unos 57 millones en metálico, menos de 100 en pagarés y letras, y otros tantos en obligaciones de entregar cupones y créditos de suministros luego que se hubiesen cobrado todos los efectos que daba el Tesoro. La esperiencia ha acreditado, y el señor Carrasco lo sabia muy bien, que no se cumplian tales obligaciones, porque se envolvian en contratos sucesivos, y que las garantías se reintegraban raras veces; y asi puede calcularse que el Tesoro debia privarse por las operaciones del señor Carrasco de 296 millones, con los cuales hay para pagar un año al ejército. A esto deben agregarse los crecidos descuentos y cambios de los pagarés y letras, que estando suscritos muchos de ellos por personas desconocidas ó sin crédito mercantil, era dificil encontrar quien los negociase, y aun algunos no se han satisfecho. Todo esto se ha verificado en cuatro meses, y asi en solo los contratos, podia haber costado á la nacion la deplorable administracion del señor Carrasco dos mi-

llones y medio diarios, si su sucesor no hubiera cortado el funesto sistema de los contratos.

Gran número de estos se han hecho, recibiendo por egemplo los prestamistas ocho millones de reales en libranzas, y cuatro en valores por garantía, entregando cuatro en dinero y pagarés, y obligándose á entregar otros cuatro en cupones, cuando hubieran realizado todas las libranzas. Los cupones, suponiendo que se entregáran, costarian á 25 p %, y recibiéndolos el Tesoro por su valor nominal de 100, resultaba una ganancia de 75 p % sobre la suma desembolsada y los pagarés, es decir, que en un negocio en que se adelantaban dos millones en metálico y dos en pagarés á 90 dias, se ganaban 1.500,000 reales, pero como los cupones no se entregaban y se utilizaban las garantías, las ventajas eran mucho mayores. Ha habido otros contratos de los que han llegado á nuestra noticia mas onerosos aun y que esplicaremos.

El señor Carrasco desplegó todos sus conocimientos y toda su energia para que algunos prestamistas fuesen reembolsados inmediatamente. Desde Madrid se enviaban fondos á provincias muy productivas para atender á las consignaciones militares, y á otras obligaciones muy perentorias. De esta manera y no pagándose en ellas á los empleados, quedaban disponibles todos los productos de las rentas, y se aplicaban á satisfacer las libranzas de los contratistas. En una sola provincia se han invertido en dicho objeto, desde enero á abril, cerca de diez millones de reales.

Tambien previno el señor Carrasco á muchos intendentes, que no se atuviesen á los plazos señalados en las libranzas para satisfacerlas, y que se esforzasen en reunir fondos por todos los medios imaginables, para pagarlas cuanto antes les fuera posible. No faltaron intendentes que cumplieron admirablemente los deseos y las recomendaciones del señor Carrasco, resultando que algunos contratistas han cobrado sus libranzas á los quince ó veinte dias de haberse espedido. ¡Horrible dilapidacion del Tesoro!

Pero aun hay mas. Muchos contratos se dice que han tenido alteraciones notables despues de convenidos y aprobados; todas en favor de los particulares, y todas perjudiciales al Tesoro. Las variaciones parece que han alcanzado tambien á contratos hechos por otros ministros, mandándose que en vez de inscripciones de la deuda centralizada que debian entregarse, se recibiesen cupones; lo que hacia una diferencia de 25 á 30 p %.

¿Puede haber disculpa en tales hechos? Pues qué, ¿si el señor

Carrasco hubiera estrechado á los intendentes, para que recaudasen con actividad las contribuciones atrasadas y las corrientes, y satisfaciesen las consignaciones en vez de las libranzas, habria habido necesidad de tantos contratos? Las atenciones se hubieran cubierto con regularidad en las provincias sin necesidad de enviarles fondos adquiridos á tanta costa, como hizo el señor Aylion, á pesar de las dificiles circunstancias en que desempeñó el ministerio, y con el producto de los giros que el mismo señor Carrasco hizo sobre Ultramar, y algunos contratos bien calculados, se hubieran cubierto las obligaciones del modo á que estábamos ya acostumbrados.

Debemos observar que la revuelta de Alicante no produjo aumento en el ejército, ni mas gastos estraordinarios que el trasporte por mar de artillería y material. Las tropas que habia empleado el gobierno contra los centralistas de Cataluña se trasladaron á Alicante. Allí se habian sostenido como en campaña por el gobierno provisional sin necesidad de contratos ni de operaciones ruinosas; y sabemos positivamente que fueron muy bien asistidas: pero el señor Carrasco no podia seguir tan laudable ejemplo. Tenia sed de contratos, y se forjaron necesidades, como las de los telégrafos y los célebres vapores, que podian aplazarse para mas adelante, á fin de justificar de algun modo operaciones, que por cierto son las mas escandalosas.

Vamos á contestar á la idea de que los sucesos de Alicante y el temor de que se propagasen los movimientos revolucionarios, aconsejaban que se reuniesen fondos cuantiosos en el tesoro.

Alicante fué ocupado en 6 de marzo, y solo se sostenia Cartagena. Todos los elementos de resistencia habian desaparecido en el resto de la nacion; las tropas se mantenian fieles al gobierno, y este triunfaba en todas partes; por consiguiente ya no habia temores de que faltasen los recursos de las provincias. Pues segun nuestras noticias, el dia 28 de febrero, en que el gobierno no podia dudar de que Alicante iba á ceder, se hicieron cuatro contratos y diez el 29, que importaron 74 millones. En uno de ellos se estipuló que el tesoro entregaria diez millones en libranzas, y que recibiria en pago igual suma en liquidaciones de suministros, que bien se sabe como se fraguan, pero con tantas y tan estrañas condiciones, que nadie ha podido comprenderlo. ¿Qué recursos iba á proporcionar al Tesoro el señor Carrasco con semejante convenio? En verdad quisiéramos que lo esplicase.

Otro contrato se hizo en enero, aun con circunstancias mucho mas notables.

El contratista recibió como pago en delegaciones sobre el producto de los azogues 10.465,727 rs.

Y en garantía en efectos de la deuda pública.	9.371,687	
En deuda centralizada. . .	4.322,576	
	13.694,263	
Debia entregar en cartas de pago.	3.465,727	
Una obligacion de entregar en libranzas protestadas cuando estuviesen pagadas las delegaciones	7.000,000	10.465,727

importe de las delegaciones.

Asombra seguramente el examen de semejante operacion, y parece que solo se trató de regalar al sugeto con quien se convino una porcion de millones á costa del Tesoro público. Suponiendo que las cartas de pago fuesen de cantidades ya entregadas, cualquiera se habria contentado con que se le hubieran satisfecho con valores tan apreciables como las delegaciones, con un abono de intereses hasta el dia en que aquellas se cobrasen. Cuando se hizo el desembolso necesariamente seria con utilidad, y el ministro demasiado práctico en estos asuntos, debió tenerlo presente para no perjudicar al Tesoro. Pero en vez de esto ¿que hizo? Privarlo de mas de 24 millones, para ponerlos en manos de un particular por tiempo ilimitado, porque tenemos entendido que cuando el señor Carrasco salió del ministerio no se habian entregado los 3.465,727 rs. en cartas de pago. Si era necesario, urgente por cualquiera razon ó circunstancia reembolsar aquella suma ¿cómo no pensó un ministro tan fecundo en arbitrios, en hacer otro contrato con distinta persona para proporcionarla lo que sin duda hubiera sido menos perjudicial?

Pero sube de punto el escándalo, considerando los catorce millones que se dieron en garantía. ¿Qué necesidad habia de hacerlo? ¿Qué iba á arriesgar el contratista aun cuando hubiera entregado las cartas de pago, por cuyo importe, si habia hecho el desembolso, tendria otras garantías? Lo racional era habérselas exigido á él para asegurar la obligacion de los siete millones en libranzas protestadas que habia de entregar, respeto á que no debia cumplirla hasta que resultasen pagadas las delegaciones. Es claro que el señor Carrasco, por alguna mira particular, en

cuya investigacion no entraremos, porque no nos preciamos de adivinos, quiso poner á disposicion de un particular tan crecida suma. ¿Y cuando se hizo esto? Precisamente cuando propalaba que trataba de reunir grandes sumas en el Tesoro para contener la revolucion, y cuando las necesidades eran mas perentorias. Desearíamos que S. E. esplicase los recursos que proporcionó al Tesoro con la operacion referida, que calificamos desde luego de altamente represible y digna de un castigo severo, porque ningun ministro está autorizado para disponer y tirar á su antojo los caudales del Tesoro. Podrá no exigírsele la responsabilidad, que tan necesaria parece; pero á lo menos la nacion juzgará al señor Carrasco.

Otros contratos llaman la atencion, de los pocos que conocemos, y los esplicaremos para que se forme un juicio aproximado de la desastradísima y funestísima administracion del señor Carrasco.

Será el primero el celebrado sobre un fondo de cuatro millones, que el gobierno facilitaba en libranzas sobre las rentas, con descuento de 25 p°/₀ de manera, que el contratante solo debia entregar en metálico tres millones de reales. Ademas se le asignaban en garantia 13.946,812 rs. en efectos de la deuda pública.

Un descuento de 25 p°/₀, era escesivo, pero lo mas notable de la operacion es que se exigió al Banco de San Fernando que cambiase los 13.946,812 rs. que debia recibir el contratista en cupones por 12 millones en titulos del 5 p°/₀ de los que tenia dicho establecimiento en depósito, los que se entregaron á aquel: al otro dia pudo venderlos en la bolsa, y con parte de su producto entregar los tres millones al Tesoro. Muchas personas que están al alcance de estos negocios, creen que asi se hizo y debió hacerse, porque era la costumbre y estaba hacerlo al arbitrio de contratista. Si el ministro hubiera ejecutado lo mismo, porque al cabo se vendian los títulos, ¿no hubiera ahorrado al tesoro el millon que importaba el descuento, quedando disponibles los cuatro de las libranzas? Pudiera creerse sin violencia, que entraba en sus miras regalarlo á los interesados en el negocio.

Los mismos hicieron otro despues, recibiendo cuatro millones en libranzas, y entregando dos en efectivo; y una obligacion de hacerlo de igual cantidad en cupones, cuando aquellas se realizasen: ¿No seria natural la creencia de que se entregaron los dos millones en efectivo, con el producto de las libranzas que se dieron antes, y que en gran parte estarian pagadas por el mucho influjo de los verdaderos interesados? Y siendo asi ¿donde vá á pa-

rar la progresion de las utilidades obtenidas sin desembolsar un real, y con los mismos caudales del Tesoro?

En otra ocasion entregó el mismo Tesoro:

En libranzas . . . . Rs. vn.		3.529,411
Un mandato sobre productos de granos y aceites de bienes nacionales.		3.529,411
		7.058,822
Por garantía		
En pagarés de compradores de bienes del clero secular	4.000,000	
Dió el contratista		
En metálico.	4.000,000	
Obligacion de entregar cupones cuando se realizasen las libranzas.	2.000,000	
Descuento que se abonó.	1.058,822	7.058,822

Utilidades del contratista. Primero: en el precio de los granos y aceites, que hay razones para creer que serian muy bajos. Segundo: 75 p. % de la diferencia entre el valor efectivo de los cupones y el nominal de 100 á que los habia de recibir el Tesoro cuando llegase el caso, si llegaba, de entregarlos. Tercero: el millon y pico de descuento. Todo ello puede calcularse en tres millones, que debió y pudo economizar el ministro, haciendo vender los granos y aceites por el órden natural. No es admisible la disculpa de que necesitaba enel acto los cuatro millones: quince ó veinte dias bastaban para haber realizado los efectos, ó el Banco los hubiera adelantado desde luego á medio por ciento al mes, poniéndose á su disposicion el producto de la venta de los mencionados efectos. ¿Y en todo caso, debieron darse tres millones por una anticipacion de cuatro, que podian reembolsarse en veinte dias, ó un mes?

OTRO CONTRATO.

Dió el Tesoro	
En libranzas	4.000,000
Giro sobre la anticipacion del arriendo del tabaco	8.000,000
En un pagaré.	12.000,000
Delegaciones sobre azogues en garantía . . .	12.000,000
	36.000,000

Entregó el contratista		
En metálico	4.000,000	
En pagarés.	8.000,000	
En obligacion de cupones. . . .	12.000,000	24.000,000
Garantia reservada hasta la cobranza de todos los valores..		12.000,000

El pagaré de doce millones que dió el Tesoro, debia satisfacerse con la tercera y sesta parte de los productos del tabaco, y en caso de arrendarse se consideraria para el pago, como primeras materias que se satisfacian á 30, 60 y 90 dias. El ministro sabia que se arrendaria el tabaco, por que ya se le habian presentado proposiciones, y por consiguiente, los 12 millones se satisfarian en el plazo de 90 dias, y los ocho de la anticipacion en el mes de mayo ó junio; lo mismo sabria el que firmó el contrato, y así se caminaba sobre seguro.

Tan enorme desembolso de valores del Tesoro no le proporcionó mas recursos que el de los cuatro millones efectivos, por que no siendo persona conocida en el comercio el sugeto á cuyo nombre se hizo el contrato y suscribió los pagarés, no pudieron estos descontarse y quedaron en cartera, para que se fueran recogiendo con la realizacion de los mismos medios que se le habian entregado. Como estos faltaron , se asegura que aquellos no llegaron á pagarse. Esta operacion daba una ganancia de ocho millones de reales al interesado en el contrato, por la diferencia del valor real de los cupones al nominal en que los habia de recibir el Tesoro, si llegaban algun dia á entregarse, porque si el suscritor del contrato fallecia entre tanto, como no tenia caudal conocido, ni se hubieran recogido los cupones, ni los doce millones degarantia. En todo caso se obtenian ocho millones de ganancia en una negociacion en que solo se dieron cuatro, y realizable toda ella en tres meses. Con razon es la que ha dado mas que hablar, enmedio de tantos escándalos, y no puede rechazarse ninguna de las suposiciones que se han hecho, porque todo es creible, aunque la operacion la hubiese egecutado alguno de los ministros que han honrado la silla de hacienda por su distinguida y reconocida moralidad y honradez. Por nuestra parte no queremos apurar todas las consecuencias que natural y aun logicamente podriamos deducir de tan horrible negocio.

Por desdicha, este contrato, de que hablamos, no es el único en su especie. Hay otros calcados en las mismas bases, aun-

que por menores cantidades y suscritos por personas mas conocidas mercantilmente, á que deben aplicarse las mismas observaciones, y que han merecido igual censura, porque hay un círculo en que se conocen todas las operaciones que se han hecho, y en donde con paciencia se recogen los datos mas curiosos y exactos, por que se habla la verdad desnuda sin disfraz y sin rodeos. Bien lo sabe el señor Carrasco y lo sabia años antes de llegar á ser ministro.

No podemos dejar en olvido el célebre contrato, que se ha denominado de los *vapores*, y mas cuando nunca se ha presentado completamente bajo su verdadero punto de vista.

En 11 de abril se convino la escandalosa operacion, y recibió el contratista, en consecuencia de ella:

En libranzas sobre derechos de aduanas . . .		4.000,000
En giros sobre el tercer plazo del arriendo del tabaco		10.000,000
En delegaciones sobre azogues		6.000,000
		20.000,000
Ofreciendo entregar		
En una carta de pago de la pagaduria de marina por entrega efectiva hecha en ella . . .	10.000,000	
En obligacion de cupones, despues de cobrar los valores del Tesoro.	10.000,000	20.000,000

Despues se asegura que se declaró por el ministerio, que si se realizaba el empréstito, se admitirian en cuenta de él como metálico, los veinte millones que habia entregado el Tesoro en los valores espresados.

La prensa ha atacado al señor Portillo, y con sobrada razon; pero ha olvidado al señor Carrasco, que es el principal responsable de la operacion. El primero cometió lo que no queremos calificar en el abuso del nombre de S. M. para mandar á empleados que dependian de su autoridad, que espidiesen un documento para acreditar que habian recibido diez millones en metálico, cuando se habian entregado en pagarés de un particular; pero que no eran billetes del Banco, que es el único papel que se considera igual al dinero. Ademas incurrió en la gravísima falta de haber contratado la construccion de los vapores, sin licitacion pública, ó como se dice vulgarmente, á cencerros tapados.

Examinemos la parte que ha cabido al señor Carrasco en tan notable negociacion. Nadie puede dudar de que estaba en todos los secretos de ella. 1.° por sus conocimientos especiales en la materia; y 2.° por sus íntimas relaciones con el contratista; de lo que daremos una prueba cuando lleguemos á tratar de los empleos y gracias que dispensó.

Reconocida por el consejo de ministros, si lo fué, la urgente necesidad de componer los vapores, lo cual equivalia á amortizar esos diez millones de reales, por el largo tiempo que tardaria su entrega, en circunstancias en que el Tesoro estaba tan sumamente comprometido, y aun prescindiendo de la falta de la subasta que habria economizado tres ó cuatro millones; el ministro de hacienda, que no hubiera querido regalar siete millones y medio, habria señalado el pago del importe de los buques sobre el mismo tercer plazo de la anticipacion del arrendamiento del tabaco, que se aplicó al contratista; pero de esta manera no podia introducirse la condicion de la entrega de los diez millones en cupones, que era lo esencial del negocio, para que resultase en la segunda parte de él la ganancia de los mencionados siete y medio millones. Este es el gravísimo cargo del señor Carrasco. ¿Tan inocente es que podia figurarse que en medio de tantos apuros se habian de guardar en las cajas de la marina los diez millones en dinero, que se queria figurar entregaba el contratista para devolvérselos al mismo en proporcion que presentase los buques? ¿A quién podrá persuadir lo contrario? ¿No es muy natural creer que se fraguó la entrega aparente en metálico, para poder fundar de algun modo la obligacion de los cupones, objeto y clave de toda la operacion?

Aun hay mas que observar todavia. Los veinte millones que se entregaron tan francamente al contratista, podian realizarse en el momento por un descuento mas ó menos fuerte; pero aun no haciéndolo, debió cobrar los diez millones del tabaco en julio, y casi en el mismo tiempo los cuatro sobre productos de aduanas. Los vapores, sino eran ya usados, no podian construirse en menos de ocho ó diez meses, y asi realizaba el contratista catorce millones, cinco meses antes de la llegada de los buques ajustados en diez millones. Las delegaciones no podian resultar oficialmente pagadas hasta los tres años, y entonces era cuando habian de entregarse los diez millones en cupones, pero como era muy facil negociarlas, el contratista estaba en el caso de disfrutar por tan largo tiempo de los diez millones, que con tanta largueza se habian puesto á su disposicion. ¿Y si en tan largo periodo le suce-

dia una desgracia, quien perdia el dinero? El pobre Tesoro de España que no tenia medios para las atenciones mas precisas, pero sí para enriquecer algunas personas.

El señor ministro actual de marina, celoso de la mejora del ramo que está á su cargo, parece ha convenido en la necesidad de dotar á la armada de buques de vapor, y que despues de anular el leonino contrato hecho por los señores Portillo y Carrasco, ha mandado construir uno de gran fuerza en Inglaterra, enviando á aquel pais con dicho objeto personas inteligentes, y que se propone hacer otro despues y una corbeta, seguro de que no se gastarán los diez millones que se habian otorgado al contratista de los dos vapores.

Facil es conocer la superioridad que tendrán los que se construyan por direccion y bajo la inspeccion de los agentes del actual señor ministro de marina, honrado é inteligente, sobre los que hubiera entregado el agraciado con el doble contrato de vapores y cupones.

El señor ministro actual de hacienda ha conocido que no era dificil ocurrir á este gasto sin echar mano á medios ruinosos. Ha abierto un crédito en Londres para que se vaya ocurriendo á los gastos diarios de construccion, compra de maderas etc. Cuando se concluya el primer buque, se hará regularmente principiar el otro, y sin violencia ni sacrificios se proporcionarán al Estado los buques que necesita.

¿Y no podia haber hecho lo mismo el señor Carrasco? Nadie lo negará, y parece suficientemente demostrado que si su contrato se hubiera desgraciadamente realizado, habrian costado al Tesoro dos malos vapores veinte millones de reales.

En el mismo caso se encuentra el contrato de los telégrafos. Aun no se han principiado y se asegura que el Tesoro habia desembolsado en abril veinte millones de reales en valores. El contratista debia entregar diez en efectivo, tambien para depositarse, que era el costo en que se graduaron aquellos, y otros diez en cupones, manjar favorito de la época, pero parece que tambien se dieron pagarés á plazos largos. Convenimos en que los telégrafos son un medio de gobierno muy necesario, pero ¿ estaba la nacion en estado de gastar en ellos tan crecida suma, aun reducida á los diez millones, cuando no habia para pagar á los empleados, que son los instrumentos absolutamente necesarios para gobernar y administrar, y cuando se adquiria dinero para lo mas preciso con tan enormes sacrificios? Y ¿en todo caso debia el tesoro destinar desde luego y paralizar diez millones para unas obras que se habian de ir-

haciendo en largo tiempo, y pagarse lentamente? Solo el señor Carrasco es capaz de admitir y ejecutar semejante idea, que cuando menos acredita sus grandes conocimientos administrativos.

La construccion de los tales telégrafos, puede creerse no fue mas que otro pretesto para que se hiciese una nueva operacion de cupones, que eran las preferidas del señor Carrasco.

Nos seria facil analizar algunos otros contratos, de que tenemos conocimiento; pero creemos que bastan los que hemos espresado para dar una idea aproximada del sistema que ha seguido el señor Carrasco. Si lo desea alguno de sus muchos amigos: porque los contratos, los fondos y los empleos se los han proporcionado, entraremos en mas esplicaciones.

Entre tanto, diremos que el actual señor ministro de hacienda ha probado con las medidas que ha adoptado, que pueden cubrirse la mayor parte de los gastos del estado con el producto de las rentas; que ha concluido las trampas, porque no necesita hacerlas: que ahorra al Tesoro algunos cientos de millones anuales que le costaban los contratos, y que ha cerrado por ahora la puerta á la mas escandalosa inmoralidad. Su ejemplo puede que impida á sus sucesores que vuelva el sistema de contratos; cuyos perjuicios hemos demostrado, y hasta donde puede abusarse de él.

El arrendamiento de la renta del tabaco en los términos que se consumó, es otro acontecimiento de los que en la historia de la administracion del señor Carrasco, podrán fundar mas seria responsabilidad por sus fatales consecuencias para el pais; respecto á que aun pronosticada como inevitable la rescision de tan antipolitico y ruinoso contrato, siempre venia á ser el legado mas funesto para los sucesores de este ministro.

Facil era preveer que lo difuso y capcioso de las condiciones del pliego formado para la subasta, exigirian aclaraciones posteriores y crearian un semillero de cuestiones, que sostenidas siempre con las sutilezas y empeño del interes particular, y mal defendidas generalmente por la administracion, tanto por la movilidad de su personal, como por otras causas harto conocidas, habian de ocasionar quebrantos de importancia á los intereses de la renta, como se observa en otros casos de igual naturaleza; pero nunca pudo presumirse que se llevára este negocio al término destructor á que se condujo por el ministro precisamente cuando iba á dejar el puesto que ocupaba. Parece que aprovechó los últimos momentos de su poder para dar la mayor y mas notable prueba de su audacia y de ese desprecio á la censura pública, que tanto lo ha distinguido.

El contrato en su origen era mas que perjudicial, desastroso

1.° Porque creaba un poder estenso y armado, que podia llegar á incomodar fuertemente al gobierno, mucho mas en las circunstancias en que nos encontramos.

2.° Porque se establecia una participacion en las ganancias y en las pérdidas; y no era posible que el gobierno lográra establecer, aun causando un gasto inmenso, una intervencion exacta y segura en las operaciones de tan vasto y complicado negocio.

3.° Porque entregándose á la empresa el resguardo marítimo, resignaba en ella el gobierno los medios de impedir el contrabando de géneros de algodon y otros prohibidos, y la defraudacion en los artículos y efectos sujetos al pago de derechos en las aduanas.

Lejos de nosotros el creer que la empresa, compuesta de personas respetables, abusase de la posicion en que se le habia colocado, ni para contrariar al gobierno, ni para perjudicar al Tesoro en las cuentas que debia presentar, ni en la persecucion del fraude. Nosotros solo tratamos de esplicar la posibilidad de que se hiciese lo que indicamos, si la empresa, por una de las desdichas á que está sujeta la fragilidad humana, cedia á las tentaciones que siempre presenta y facilita un gobierno que abandona á los estímulos, á los cálculos, al egoismo de los intereses particulares, el manejo, administracion y defensa de los que constituyen los mas aventajados é importantes de la fortuna pública del Estado.

Para que el arriendo de una renta pública no pruebe ó no autorice á establecer la triste alternativa de que ó el gobierno no sabe, ni quiere gobernar, ó que la conveniencia pública no es el único blanco de sus miras y de sus deseos, es indispensable que las condiciones adoptadas en los puntos capitales, tanto alejen el temor de ocasionar detrimento al recurso conocido del Estado, como ahuyenten la sospecha de que la convenencia particular haya de ser el ara donde se sacrifique friamente la conveniencia pública. Ampliemos, ó desenvolvamos ahora las tres cuestiones; ó mas bien, esplayemos, sucinta pero evidentemente, los tres vicios que hemos indicado, como formando la esencia misma del negocio.

1.ª Por un principio, que hasta de justicia podia ser graduado, se concedia á la empresa la facultad de nombrar todos los agentes que necesitara para la fabricacion y venta de las diferentes clases de tabacos, y su administracion y vigilancia. La naturaleza de tan estenso negocio, exige la existencia y empleo de varios agentes, desde la capital del reino, hasta la aldea mas insignificante y reducida; dedicados unos á la espendicion, y otros

armados á impedir las introducciones fraudulentas. El número total no puede bajar de 50.000 hombres. todos dependientes en el modo mas absoluto de los directores de la empresa, porque podia privarlos de sus destinos por su sola voluntad, sin dar razon de la causa y sin tener que sufrir ninguna censura.

Tenia tambien bajo su dependencia una fuerza marítima armada y numerosa que podia aumentar á su arbitrio; y para complemento de esta especie de potencia, la célebre adicion de 29 de abril último, artículos 14 y 15, puso casi á su disposicion el resguardo terrestre : porque no á otro resultado equivalia la facultad de dirigir sus movimientos, y la conminacion hecha á los gefes de responder con sus destinos de las faltas de cooperacion con los comisionados de la empresa. Este resguardo se componia á la sazon de ocho á diez mil hombres; pero , como si una fuerza de esta importancia no fuese todavia suficiente para vivir á la devocion de una empresa particular, se comprometió el gobierno á conceder *inmediatamente* en ella el aumento que se le reclamase , si bien no fijó los casos y circunstancias únicas en que pudiera ser lícita tan exorbitante reclamacion.

En un pais donde se han visto tantos pronunciamientos, donde los lazos de la obediencia suelen andar tan flojos , donde el gobierno carece de una gran fuerza moral, por lo que debilitan la suya intrínseca los partidos en que la nacion está dividida ; ¿era prudente poner un poder tan inmenso en manos de particulares? En los conflictos en que nos vemos continuamente , por que los partidos no vacilan en apelar á todos los medios que están á su alcance ¿que peso no podria tener una empresa perfectamente organizada y cuyos agentes se hallaban en estado de obrar en el sentido que aquella conviniese y bajo la disciplina mas severa en toda la estension del reino? Bien sabe el señor Carrasco, por sucesos muy recientes, lo que puede hacer un hombre resuelto, con unos elementos semejantes, aunque en escala incomparablemente menor , y cuya voluntad se egecuta simultáneamente en todas partes: y esta sola consideracion debió detenerlo para no erigir una potencia temible que rivalizara con el gobierno de que él hacia parte. Quizá puede inferirse que sus miras sobre el contrato le hicieron, sino prescindir mirar como secundarios los sagrados deberes que han de absorver de preferencia las mas graves atenciones de un depositario del poder público.

Desde luego conocieron el peligro muchas autoridades de las provincias, é hicieron fuertes reclamaciones al gobierno. Se fundaban en las opiniones de las personas encargadas de representar á la empresa, mas ó menos conformes con la situacion y con

las ideas del gobierno, en lo que tendrian ó no razon, pero el principio era exacto, positivo y en circunstancias dadas los resultados hubieran sido infalibles.

Tambien podria suceder que la empresa pasase á otras manos, que llegasen á estar bajo la influencia de una potencia estrangera, y en tal caso, que no seria imposible ¿qué de males no podrian ocasionarse á la nacion, teniendo un enemigo armado en su seno? La posibilidad de este caso, y basta solo la posibilidad, es motivo muy suficiente para alarmar y estremecer á cualquiera español sin estar en la altura de consejero de la corona.

2.ª En un contrato de esta especie, en que debe procurarse la claridad y la sencillez para evitar cuestiones y reclamaciones que siempre causan perjuicios al Tesoro y jamás beneficios, no debió establecerse la participacion, sino simplemente que los empresarios pagasen una suma determinada, como se hizo en el arrendamiento de la sal y del papel sellado, porque como hemos dicho, la intervencion, aunque pudiera ser eficaz, era imposible. Toda la garantía que exigió el gobierno para asegurarse de la legalidad de las operaciones, fue que se llevasen las cuentas de productos y gastos en partida doble; que los libros diario y mayor, se rubricasen en su primera y última oja por el ministro de hacienda, y que estuviesen siempre á su disposicion.

En verdad que hasta ridículas parecen las tales precauciones. Suponiendo que la empresa quisiera abusar y presentar pérdidas ¿no estaba á su alcance hacerlo? ¿Tenia el gobierno algun medio para rechazar las partidas que pudieran merecerlo, y los resultados del balance anual? Que lo digan los inteligentes en materias mercantiles, aunque se tratara de un negocio de menos estension é importancia; que lo digan los diarios recursos que se entablan ante los tribunales sobre cuentas de sociedades limitadas á las mas simples negociaciones. Es un axioma establecido que los pleitos de cuentas son eternos, y si terminan es porque se someten al juicio de árbitros que cortan por donde pueden, y donde siempre lleva la ventaja el que posee los fondos ó las cosas.

Pues si tan difíciles son las cuentas de las transacciones comunes, ¿qué seria en un negocio inmenso, donde hay compras de primeras materias en distintos y lejanos puntos del globo, fletes, comisiones, cambios, seguros, fabricacion, mermas, deshechos, conducciones interiores, y ventas en mas de 22,000 poblaciones? Si se quisiera abusar en cualquiera de estos artículos, teniendo que habérselas con personas estrañas á las prácticas mercantiles y sin un interes directo y personal, ¿podria el gobierno conocer, sostener, ni aclarar la verdad? Claro es que no, y

que si lo intentase seria siempre vencido. Siguiendo esta hipótesis resultarian siempre pérdidas enormes, y mas cuando en el primer año debia sufrir la empresa un quebranto de 35 á 40 millones de reales, por no serle posible montar bien la administracion, y resultaria un nuevo conflicto para el gobierno por la obscuridad ó capciosidad que sobre este punto capital hay en el pliego de condiciones.

En la octava se espresó que si hubiese pérdidas en algun año, satisfaria la hacienda la parte que le correspondiese con los beneficios que reportara en otros, sin tocar de modo alguno á la cantidad señalada como tipo. Y en el caso que en uno, dos, tres y mas años consecutivos apareciesen pérdidas considerables, ¿habia de estar la empresa en un descubierto de centenares de millones, aguardando á la liquidacion final del negocio? Seguramente no aguardaria, exigiria el reintegro en el año inmediato y habria que concedérselo, privando al Tesoso por mucho tiempo de los ingresos con que contaba para pagar los intereses de la deuda á que estaban afectos, y destruyéndose asi el crédito facticio que habia querido establecer el señor Carrasco, para elevar durante su administracion el valor del papel de la deuda pública. Nosotros llamados como jueces árbitros á decidir la cuestion, no hubiéramos titubeado en fallar á favor de los contratistas, intimamente convencidos de que procediamos con justicia; y asi lo pensamos desde el momento en que leimos el mencionado articulo, conociendo que su objeto solo era deslumbrar á los acreedores del estado.

3.ª El resguardo marítimo quedaba enteramente á disposicion de la empresa encargada de impedir el fraude.

Sabido es que el mejor medio de conseguirlo es la persecucion y detencion de los buques conductores, porque las fuerzas terrestres solo pueden impedir las introducciones y la circulacion interior.

Si la empresa queria inundar el pais de géneros estrangeros, en su mano estaba hacerlo, sin que el gobierno tuviese medio de evitarlo. Aun cuando los directores de ella no tuviesen semejante idea, bastaba con que algunos de sus comisionados en las provincias del litoral lo quisiesen para que se verificase, y se arruinase completamente la renta de aduanas y la industria nacional. Y como si no bastase una concesion tan absurda, pero que era una consecuencia necesaria del arriendo, todavia por la célebre adicion del 29 de abril, se encargó la direccion de los movimientos del resguardo terrestre á los comisionados de la empresa. Júzguese lo que era posible resultase de las combinaciones

que podian hacerse con ambos elementos para hacer el fraude sin riesgo ni tropiezo alguno.

No queremos examinar otras graves faltas que hay en el pliego de condiciones, porque llama mas la atencion el contrato adicional celebrado en 29 de abril.

Despues del acto solemne del remate, celebrado bajo las bases publicadas que debian ser inalterables, y estrictamente observadas, porque asi lo exige el decoro, la moralidad, y la justicia de todos los gobiernos; se celebraron nuevas estipulaciones secretas, que alteraban enteramente las bases ya establecidas, y causaban perjuicios enormes al pais.

En el pliego de condiciones nada se dijo con respecto al resguardo terrestre, y el gobierno quedó en la opcion de hacer una economia de 20 millones ó de regalarlos á los contratistas. Desde luego presumimos que sucederia lo último, porque debia suceder, y no nos equivocamos.

Arrendada la sal y el tabaco, no era necesario el numeroso resguardo, que se sostenia con un costo de 26 millones anuales. Solo habia que atender á las aduanas, y este objeto apenas exigia la cuarta parte de aquella fuerza. Un ministro celoso habria suprimido las tres cuartas partes, y aun cuando solo lo hubiese hecho con la mitad, se escusaba un gasto de doce millones anuales, que en los diez que debia durar el arriendo, ascendian á 120 millones.

La empresa tenia precision de formar y sostener un resguardo suyo, que aunque mejor organizado, pagado y dirigido que el de la hacienda, le hubiera costado lo menos 12 millones al año: este era un gasto propio de la empresa, y no tenia derecho ninguno á pedir que el gobierno le entregase todo el resguardo, y que el Tesoro gastase en su obsequio 120 millones en el periodo del arriendo. Era una gracia que de ninguna manera debia conceder el ministro, porque no era árbitro de disponer de los caudales públicos; sin embargo, la concedió, y con esceso, pues se dió la facultad á la empresa de aumentar el resguardo como creyera conveniente, y ya se habian mandado alistar nada menos que 3000 hombres mas, que causaban un gasto de ocho millones anuales. Es decir, que en vez de hacerse una economia de 120 millones, se iban á gastar 200 gratuitamente y en el solo interés de la empresa; lo que hacia una diferencia de 320 millones. Podria pensarse que esta era una de las razones para haber establecido la estraña base de la participacion, pues con ella habria alguna razon sofística para tratar de defender la singular concesion; pero los hombres en-

tendidos jamás podrian admitirla. Aun dando algun valor á la participacion, la empresa debia haber costeado su resguardo, respecto á que no se fijó en las condiciones públicas, que dispondria de el del Estado, y el Tesoro hubiera concurrido á su gasto, como partícipe, pero nunca le habria costado 34 millones anuales, relevando á la empresa de un costo que en todo caso debia ser comun.

Por otro artículo se amplió á 12 p°/₀ el 6 que se fijó sobre los productos de las aduanas en las condiciones publicadas, concediendo una ventaja á la empresa de 60 á 70 millones en los diez años, con que no se habia contado en la licitacion pública.

Y por último, se entregó á la empresa la parte mas importante y pingüe de la renta en Filipinas.

Si el alto precio á que se elevó la subasta, hizo creer á las personas menos entendidas que el negocio no llegaria nunca á su complemento, las monstruosas concesiones que se hicieron sobre el tabaco de Filipinas en la inmortal adicion de 29 de abril, fué una clave que comenzó á descifrar el enigma de este nuevo misterio, el hilo que podia conducir á arrojarse sin zozobra en este nuevo laberinto. Antes de comparar la condicion 25 del pliego para la subasta con la 10 de la adicion, es forzoso que el pais tenga á la vista los antecedentes que de un modo auténtico, legal, debian obrar en el ministerio; antecedentes de tan briosa fuerza, que destruirian la escusa nunca admisible, en intereses nacionales, de ignorancia y falta de datos.

Las ventas del tabaco elaborado en Filipinas en el cuatrienio de 1839 á 1842, habian ascendido á 8.892,716 pesos fuertes, y el valor de las remesas hechas á España en hoja y cigarros á 1.566,200: por manera que estas dos sumas habian dado por término medio un rendimiento de 2.564,729 pesos fuertes al año. Repásense ahora los presupuestos de ingresos y gastos de las islas Filipinas, y á la mas ligera ojeada quedará fuera de duda que el tabaco es la espina dorsal que mantiene y sostiene el esqueleto de aquella hacienda pública.

Pues sobre este abundante recurso de las cajas de Manila, brindó á la empresa la citada condicion 25 con la cesion «del mismo derecho que ejerce la hacienda en las islas Filipinas de intervenir las cosechas y elegir los tabacos que *necesite* y sean de recibo, pagándolos á los precios que están señalados de acuerdo con las instrucciones que se comuniquen á las autoridades de aquellas islas.»

Sin ser suspicaces, y sin ceder á la tentacion de ver en to-

das partes, y señaladamente de ciertas partes, una segunda intencion, la obscuridad que envolvia esta cláusula, es sin disputa un precedente autorizado para deducir que el tabaco de Filipinas habia de ser la tabla de salvacion de un especulador arrojado. Si lo que se trataba de arrendar era la elaboracion y venta de tabacos en la península ¿para qué mezclar en los consumos de ella los de las islas Filipinas? No entendemos oponernos, en el interés positivo de aquellas islas, ni en el de los consumidores nacionales, á que se hubiese pensado ni tomado medidas en consecuencia, para que el tabaco filipino viniese en ausilio de nuestros consumos; pero ¿por qué no deslindar y establecer en lo que habia de consistir este ausilio? ¿Por qué suscitar una rivalidad imprudente? Si los contratistas habian de estar facultados para intervenir y elegir el que *necesitasen*, esto es, que les placiera, claro es que desde que tuviese ejercicio tan graciosa facultad, la hacienda de Filipinas quedaba sin medios para obtener del tabaco los 51.000,000 de reales que anualmente llegaban á sus cajas para acudir á las obligaciones públicas. Enhorabuena que se hubiese franqueado á la empresa la misma facultad de la hacienda para hacer venir á España el tabaco que bastase á redimirnos del tributo que pagamos á la agricultura de los Estados-Unidos: para conceder un derecho como este, que en su índole era justo, no habia conveniencia, ni necesidad de otorgar el insensato privilegio de intervenir las cosechas, y elegir el género. Párese bien la atencion en ambas circunstancias. Si por efecto de la eleccion, solo quedaba lo mas malo, lo escluido, ¿como se llenaba el consumo, y como se cubrian las atenciones de la hacienda de Filipinas?

La facultad era tan chocante, que tal vez para completar y redondear la condicion 25 de la subasta, se concibió la cláusula 10 de la adicion; pero al decidirse por este medio, forzoso fue que el señor Carrasco creyera que la nacion no se componia mas que de necios é ignorantes, fáciles de aturdir ó fascinar con cualquiera estravagancia. Un derecho y dos obligaciones se impusieron en esta cláusula 10; pero ¡qué derecho y qué obligaciones! Podia muy bien preguntarse al señor Carrasco de quien era ministro, ó que hacienda dirigia y protegia; si la de la nacion, ó la de la empresa. El derecho consistia en establecer en las posesiones de Ultramar las fábricas que le acomodasen; las obligaciones, que los cigarros elaborados en Filipinas habian de ser precisamente para su esportacion; y que habia de facilitar á la hacienda el tabaco necesario para el consumo de la isla á los mismos precios de su adquisicion.

¡Con que ni siquiera habia de quedar á la hacienda, con la eleccion de la empresa, el tabaco necesario para el consumo de la isla! ¡Con qué la empresa podia hacerse dueña de todo el tabaco que allí se cosechase! ¡Con qué se renunciaba á todo beneficio en los derechos del Estado! ¿Y la obligacion de esportar los cigarros que labrase? ¡Tan ignorantes nos suponia el señor Carrasco, que no supiésemos que en cuanto á cigarros, el consumo mas importante, mas considerable no se hace dentro, sino fuera de las Filipinas! Y si tan escaso habia de ser lo disponible de la hacienda, que necesitase recibir ó comprar de la empresa el tabaco preciso para el consumo interior, ¿no es evidente que se abdicaba la facultad mas grave, la ganancia mas segura, que consiste en la esportacion? ¿Puede esto concebirse? ¿Puede hacerse una burla mas impudente de los intereses nacionales?

Sépase, pues, que la hacienda vende una inmensa cantidad de tabaco elaborado, que se esporta tanto para los diferentes puntos del Asia, como para Europa, desde que se alzó en 1835 la estúpida prohibicion que existia desde que se estancó dicho vegetal, y que los consumos de una parte de la isla de Luzon, á que está circunscrito el estanco, no son de gran consideracion; pudiendo graduarse que de los cincuenta y un millon de reales, á que llegan anualmente los productos totales, corresponden treinta á lo que se esporta, y veinte y uno al consumo que casi se reduce á cigarrillos de papel.

Cada año se aumenta la esportacion, porque los consumidores van conociendo la calidad de los tabacos filipinos, superiores á todos los que se crian en Europa y en el norte de América. Los pedidos esceden á la fabricacion; y si el gobierno hubiera cuidado de enviar allá empleados inteligentes y de sostener los que se hubiesen distinguido, es seguro que las fábricas bien montadas y dirigidas darian mayores productos. Hace años que en el ministerio de hacienda, donde existen trabajos muy importantes, está calculado que la renta del tabaco en Filipinas, deberia producir 80 millones de reales, y no es exagerada la idea, si se atiende á que antes de haberse permitido la esportacion se ocupaban en las fábricas 2000 mugeres y en 1840 pasaban de 16000.

Facil es de calcular adonde elevaria un negocio que se está creando, el interes de una sociedad entendida, dueña de aumentar la produccion de la hoja indefinidamente, de elegir la mejor, á pesar de cuantos esfuerzos hiciese la administracion para apropiársela, y de disminuir los precios de la hoja y de los

cigarros, si le ofreciese cuenta. Puede creerse que en los diez años del contrato se estenderia el consumo del tabaco filipino casi esclusivamente á una parte del Asia, y á las principales naciones europeas, proporcionando á los arrendatarios utilidades inmensas, que no pudieron tenerse presentes en la subasta, porque nada se habia espresado con respecto á este negocio en el pliego de condiciones; y aun tenemos entendido que los mismos arrendatarios no conocian la importancia del negocio de Filipinas hasta muchos dias despues de celebrado el contrato.

El resultado inmediato de la concesion adicional era el privar á la hacienda desde luego de un producto de treinta millones anuales, ó sean veinte líquidos, que ascienden á doscientos en diez años, y proporcionar á los arrendadores una ganancia efectiva de trescientos millones, por poco que mejorasen el negocio.

Tenemos, pues, que por las convenciones secretas que el señor Carrasco hizo con los arrendatarios despues del contrato público, obtuvieron estos una ventaja de

120 millones, por haberse puesto á su disposicion el resguardo terrestre;

60 lo menos por el aumento de 6 p°/₀ sobre los productos de las aduanas:

300 por la cesion del derecho de vender y esportar el tabaco filipino en hoja y en cigarros:

———

480 millones. Las personas entendidas saben muy bien que no

———

hay ninguna exageracion en este cálculo.

Algunos periódicos han censurado con razones incontestables el contrato adicional, y el público ha hecho comentarios poco favorables al señor Carrasco, porque á todo dá márgen la inconcebible audacia con que ha atropellado los intereses que le estaban confiados y el decoro del gobierno.

El hecho es que se hizo un contrato en licitacion pública bajo condiciones conocidas, en que se fundaron los concurrentes para hacer ofertas, y que despues se verificó otro secreto, haciendo concesiones inmensas á los que tomaron la renta. Si el *Tiempo* no hubiera publicado el último, la nacion habria ignorado un rasgo tan importante de la deplorable administracion del señor Carrasco.

El señor ministro actual de hacienda, teniendo sin duda, presentes todas las consideraciones espresadas, se apresuró á rescindir el contrato tan escandaloso y perjudicial en todos sentidos á la nacion; pero seguramente habrá sido á costa de sacrificios

cuantiosos, porque era equitativo, sino enteramente justo, indemnizar á los arrendatarios de *todos* los gastos que habian hecho para llevar el negocio al estado en que ya se encontraba.

Todavia hay otro suceso en estremo notable en la historia de la administracion del señor Carrasco, por su importancia, y por el funesto precedente que establece para el porvenir. No satisfecho con los perjuicios que sus actos producian sobre lo que existia, y la destruccion de los medios del porvenir, atacó lo pasado, que habia sido sostenido y respetado con empeñado esfuerzo por sus antecesores, contra las exigencias del interés particular.

El contrato de arrendamiento de la renta de la sal, verificado con todas las formalidades establecidas por las leyes, autorizado por ellas y apoyado en los principios de mas rigorosa justicia, ha sido atacado por el señor Carrasco con motivos bien especiosos en el tipo del arriendo, que es la base cardinal de esta clase de estipulaciones, no en beneficio de los intereses del pais, sino en perjuicio de ellos, favoreciendo los del arrendador.

El tipo se estableció por el gobierno en la subasta, en cantidad de cuarenta y nueve millones y medio, esto es, cuarenta y cinco por el producto conocido ó calculado de la renta, y cuatro y medio por el recargo de 10 p°/₀ que se consideraron de utilidades á favor de aquella como arriendo absoluto. Celebrada la subasta pública, se elevaron las ofertas hasta cincuenta y tres millones, en que quedó el remate para el Tesoro, y se aseguró á la sazon entre los licitadores, que para no llevar á un término ruinoso el negocio, habian convenido en la cesion de él, mediante la prima de dos millones anuales, ó sean diez por los cinco años del arriendo. Es decir, que sin pretensiones de parte del gobierno, elevaron los intesesados el tipo á cincuenta y cinco millones.

Asi ha corrido el negocio desde mil ochocientos cuarenta y dos hasta el advenimiento al poder del señor Carrasco, que cediendo á las pretensiones de los arrendatarios, fundadas en que se habia comprendido en el tipo como valores, al precio de estanco, la sal suministrada á la industria de salazones en Galicia, al precio de fomento, acordó rebajar el del arriendo en mas de 2.600,000 reales anuales, que suman mas de trece millones en los cinco años del arriendo; pagando desde luego á los arrendatarios la diferencia en el tiempo transcurrido, y deduciendo para lo sucesivo de los pagarés mensuales entregados, la parte respectiva, como bonificacion legítima.

Sino hubiera otros hechos de mas bulto y escándalo, el asombro del pais debiera llegar á su colmo con el que queda manifestado, pero desgraciadamente es de los menos importantes por la

cantidad de que se ha privado el Tesoro, aunque no por su calidad.

El pretesto alegado habrá sido tan facil de justificar, como lo fué al arrendador del papel sellado, en igualdad de circunstancias: sin embargo, no hay egemplo hasta hoy en la administracion, de que se hayan modificado las bases de un contrato solemne, sin lesion enorme, justificada plena y legalmente.

La principal ocupacion del señor Carrasco, durante muchos años, ha sido el juego en los fondos públicos, y por cierto sus combinaciones fueron generalmente desgraciadas, haciendo víctimas de ellas á muchos amigos. Natural era que habiendo logrado al fin el ministerio que tanto habia anhelado, y á cuya consecucion habia dedicado tantos esfuerzos, y empleado tantos y tan diversos medios, quisiese dar pruebas de sus conocimientos en la materia y elevar rápidamente de cualquiera modo y por el tiempo posible el valor de los fondos públicos, porque ignorando absolutamente los medios de arreglar la hacienda, no podia fundar sólidamente el crédito de la nacion.

He aqui la verdadera causa del arrendamiento de la renta del tabaco, y de tantos contratos: con el primero se proporcionaba una garantia mas ó menos ficticia del pago de los intereses del 3 p % que existia, y del que debia crearse para hacer un empréstito; y con los segundos se obtenian los medios para que el ministro jugara en los fondos públicos é impulsára sus precios en las ocasiones que le conviniera.

Antes de demostrar estos asertos, debemos tratar de la primera medida dictada por el señor Carrasco sobre los fondos públicos.

Se mandó que se pagasen para fin de febrero las sumas que se debian por plazos vencidos, de bienes nacionales, en el concepto que se darian por *abandonadas* las fincas que no se pagasen, y se sacarian de nuevo á subasta. La medida era justísima. Gran número de compradores habian pagado solamente la quinta parte del valor; entraron en posesion de las fincas, y las estaban disfrutando sin cuidarse de satisfacer las octavas partes que se iban devengando, porque la administracion descuidada ó dominada por algunos compradores, no habian querido ó podido cumplir con sus deberes. El mismo señor Carrasco se hallaba en este caso desde 1836 y 37, hasta que se encargó del ministerio.

La mayor parte de los descubiertos debian pagarse en papel de la deuda sin interés hasta cubrir la tercera parte del importe total de las fincas; pero este papel no existia en realidad. Se habia mandado que las láminas se recogiesen y convirtiesen en títulos y que no se admitiesen en pago las primeras. Los títulos no se po-

dian empezar á entregar en Madrid hasta el 16 de febrero, y como el plazo fatal era el 28, claro es que no habia con que hacer el pago en las provincias.

El resultado fue que la deuda sin interés que estaba á 5 $^1/_2$ p°/$_0$ se elevó desde principios de febrero hasta el 8 $^1/_4$ p°/$_0$; que los deudores se vieron en conflictos terribles para adquirir el papel, y que las personas que estaban en el secreto con anticipacion, lograron enormes ganancias. En ninguna parte se tocaron los efectos de semejante maniobra, como en Sevilla, donde se habian comprado una inmensa cantidad de fincas á precios elevadísimos, y lo mismo sufrieron los que estaban en atrasos de mucho tiempo que aquellos cuyos plazos habian vencido el 31 de diciembre de 1843.

En la condicion 3.ª del pliego estendido para la subasta de la renta del tabaco, se espresó que siendo el objeto del gobierno al hacer el contrato, asegurar el pago de los intereses del 3 p°/$_0$, los contratistas no podrian en ningun caso hacer el pago del precio del arriendo fuera de la caja de Amortizacion, y que el director de ella seria personalmente responsable de que los fondos que percibiese se aplicasen al mencionado pago.

Ridículo es el lenguage de tal condicion, pero es aun mas ridícula la responsabilidad impuesta al director de la Caja, que como empleado del gobierno tendria que obedecer las órdenes que le comunicara otro ministro para aplicar los productos del tabaco, en caso que ingresaran en la Caja, á cualquiera otra atencion; quedando naturalmente relevado de la pomposa responsabilidad que le imponia el señor Carrasco.

¿Y era objeto de un pliego de condiciones el tratar del pago de los intereses del 3 p°/$_0$? En ellos solo se establecen las obligaciones respectivas de las partes contratantes, pero nunca se ha visto que contengan preceptos estraños. Era lo regular que se hubiera estendido un decreto especial, destinando el producto del arriendo ó una parte de él al pago mencionado, ó á cualquiera otra cosa, pero sin duda las miras del señor Carrasco exigian un procedimiento nuevo, estraño, que llamára la atencion, y se le ocurrió la peregrina idea de aprovechar el pliego de condiciones para estampar su pensamiento.

¿Y qué seguridad ofreció á los interesados en la renta del 3 p°/$_0$, que se consignára al pago de sus intereses el producto del tabaco? Ninguna, respecto á que ya se habian dictado iguales resoluciones con los valores de otras rentas, y habian quedado sin efecto. Podian haberse tomado otras disposiciones para evitar que los fondos se distragesen en lo sucesivo de su destino por el go-

bierno, y el no haberlo hecho ha dado lugar á pensar que el empréstito que ya estaba proyectado, se hiciera por determinadas personas, que debian quedarse con el arriendo del tabaco. Efectivamente, siendo ellos los obligados á pagar los intereses por diez años, y los arrendadores al mismo tiempo hubieran tenido buen cuidado de ligar el pago del arriendo con el de los intereses. Una desidencia que hubo en lo sucesivo sobre el asunto, se dice que dió lugar á un rompimiento que ha producido notables consecuencias, funestas al señor Carrasco, y en estremo favorables á la nacion.

Por medio de los contratos de anticipacion, y especialmente con los celebrados en fines de febrero, se reunió en el Tesoro una cantidad considerable en metálico, y se pasaron á la caja de Amortizacion en varias ocasiones cerca de veinte millones efectivos, y aun algunos en *títulos del* 3 p°/₀ para que comprara de esta clase de deuda. La caja hizo distintas operaciones á plazo y al contado, y adquirió crecida cantidad de millones que representaba una gran parte de todos los títulos que existian en España, y se elevaron los precios en la bolsa de Madrid hasta 38 p°/₀. Segun tenemos entendido, parece que costaron á la caja por término medio á 36 p°/₀; y el resultado de sus operaciones ha sido el quedarle cuarenta y ocho millones en títulos del 3, contando con los que le pasó el Tesoro; los que al salir del ministerio el señor Carrasco valian doce ó trece millones efectivos; habiéndose perdido lo demas en las diferencias de precios.

El señor Rivaherrera, director de la caja, era un hombre honrado, pero no tenia conocimientos en esta clase de negocios. Sus amigos saben muy bien que la consideracion de la inmensa responsabilidad moral que pesaba sobre él, lo condujo al sepulcro: que continuamente inquiria si la prensa habia tratado de lo que se habia hecho; y que espiró con la misma ansiedad. El instrumento murió víctima de los compromisos en que se le puso, ó aceptó, sin conocer desde luego las consecuencias, y el que dispuso las operaciones pasea con la cabeza erguida, sin cuidado ni recelo, por que conoce el pais en que vive.

Con facilidad se puede calcular por los que tengan la mas pequeña idea de lo que es el agio, las fluctuaciones que podian causarse en el curso de los fondos, comprando el Gobierno crecidas cantidades, hasta absorver una gran parte del papel circulante. El que dirigiera las operaciones, los que participaran del secreto, como amigos ó ausiliadores, tenian medios seguros de obtener crecidas utilidades, y si muchos se estrellaron, fue porque cuando menos se aguardaba, el proyectado empréstito vaciló en el

mismo Gobierno alarmado con lo que la prensa, desde que se le dejó en libertad, principió á decir contra el señor Carrasco, y porque se presintió su salida del ministerio. Como todas las causas en que se apoyaba la subida de la renta eran ficticias, violentas, y ningun otro podia sostenerlas, el terror pánico fue estraordinario, y se vió apresurarse á vender á multitud de personas de todas clases y categorias, pero estrañas en la bolsa, que se veian altamente comprometidas en proporcion á sus medios de responsabilidad.

El señor Carrasco habia impulsado á todos sus amigos y allegados á que comprasen papel del 3 asegurándoles que subiria su precio sin intermision. ¿Toca á un ministro de hacienda dar semejantes consejos? Dice que de nadie reservaba su opinion, que era pública, que la generalizaba para aumentar y sostener el crédito; ¿y no podia atribuirse tanta franqueza á una mira particular? Quien hace una compra de efectos de cualquiera clase, tiene el mayor interes en que otros lo verifiquen despues, para que se eleve el precio.

Nadie ignora en Madrid los escándalos que causó el agiotage de la bolsa en aquella época; que eran los mas asíduos los parientes del ministro, para quienes fueron los beneficios, y las desgracias que ocasionó la rápida baja de los fondos, que hubieran sido mayores sin el desprendimiento de algunos hombres de negocios que no quisieron abusar de su posicion, ni perjudicar el honor de otros muy respetables, que habian cedido á un vértigo causado por egemplos fatales y por pérfidas insinuaciones. Echemos un velo sobre dias tan fatales, que han dejado una memoria funesta en muchas familias.

Sabemos que el señor Carrasco y sus muchos amigos y protejidos, dicen que todos los esfuerzos de aquel se dirigieron á elevar el 3 p°/₀ al precio mayor posible, para obtener el empréstito que se propuso hacer de mil millones nominales, con la ventaja posible, lo que hubiera indemnizado ampliamente la pérdida sufrida en los contratos de anticipacion realizados para tener fondos con que jugar en la bolsa, y la que ocasionase el mismo juego.

Los empréstitos se hacen para atender á una guerra, para sacar á una nacion de un conflicto finaciero, con la idea de mejorar su administracion, contando con que el aumento del producto de los impuestos pondrá al Tesoro en disposicion de atender á los gastos públicos y á las nuevas obligaciones que se van á contraer, y por último para hacer grandes obras de utilidad pública.

El señor Carrasco se encontraba en el segundo caso. Suponiendo que se hubiera hecho el decantado empréstito, que llegas•

á mil millones nominales del 3 p°/₀, que hubiera producido 330 millones líquidos, ¿cual hubiera sido el resultado para la nacion? creemos que una ruina completa.

Las rentas de un año estaban aplicadas al pago de los contratos hechos por el señor Carrasco y por sus antecesores: la administracion perdida absolutamente por el personal nombrado por el señor Carrasco: este no tenia mas idea económica que el arrendamiento de las mas pingues rentas, y con particularidad la de puertas y aduanas, que hubieran ofrecido el mismo resultado que la del tabaco, y como todas las que se ceden por el Gobierno, y los productos del empréstito se habrian invertido en los gastos corrientes, en mantener un egército inmenso, en sostener comandantes militares hasta en lós pueblos mas insignificantes, y en aplicaciones semejantes al contrato de los vapores, que segun se dice no era ya el único egemplar. Concluido el dinero, se hubiera vuelto á los contratos leoninos, porque ya las rentas estarian bastante descargadas de obligaciones, y á los cuatro ó cinco meses el Tesoro se habria encontrado mas comprometido que en abril último, y no hubiera habido mas recurso que el de hacer una verdadera bancarrota, pero en cambio algunas personas hubieran adquirido nuevas é inmensas riquezas.

Nosotros consideramos como una felicidad el que el empréstito no se realizara, pues sus consecuencias hubieran sido funestísimas.

El señor Carrasco tenia que recompensar con los destinos públicos los servicios que en varias épocas y por distintos conceptos habia exigido ó le habian prestado muchas personas; pero ademas queria hacer ostentacion del poder á que habia llegado que realmente era omnímodo en su ramo, porque no tenia quien lo sugetase ni moderase.

Fuerza es reconocer que se ha observado en todos los ministros el *vicio* de dar destinos, sin mas diferencia sino que unos han abusado menos que otros: bien que este vicio parece inherente á la fragilidad humana. Por lo tanto, mientras los ministros sean hombres, esto es, mientras tengan pasiones, no hay que admirarse de las miserias que necesariamente hemos de ver al nacimiento y á la muerte de todos ellos. No diremos que no haya alguna escepcion. No pretendemos que el señor Carrasco se eximiese de esta ley de la fatalidad, ó de este contagio quizá el mas funesto para la moralidad del pais: pero entre ceder al torrente que á tantos ha arrastrado, y ostentar un lujo de desmanes, la diferencia es tan enorme, el abismo es tan inmenso, que ni se ha ofrecido ni se ofrecerá jamás el ejemplo que tan larga é infatigablemente nos dió el señor Carrasco.

¿Quien tendrá pluma ni corazon para enumerar todo lo que hizo con empleos y empleados? No nosotros, que sin eleccion, citaremos muy de paso lo primero que se presente á nuestros recuerdos.

Complacíase el señor Carrasco en dispensar gracias, y hubo repetidos casos en que le pedian un destino de 6 ú 8,000 rs. anuales, por cierto superior á los conocimientos y méritos del pretendiente, y lo destinaba á un puesto de gefe de provincia, considerando mezquina su ambicion.

Repetimos que los ministros han abusado mucho de dar empleos, como lo acredita esa multitud de cesantes que abruma al Tesoro, pero en lo general obraban por el interes de un partido, con la idea de ganar unas elecciones; mas siquiera respetaban los individuos de su comunion política, y á algunos por solo su reconocida providad y conocimientos, aun cuando tuviera distinta opinion; pero el señor Carrasco nada respetó. Satisfacia sus odios y rencillas, ó las de sus amigos, no se cuidaba de preguntar quien desempeñaba el destino que se le pedia, ó se le antojaba dar; y en prueba de ello podemos citar una órden por la que se separaron los oficiales 1.°, 4.°, 6.°, por ejemplo, de una oficina de provincia, sin espresar sus nombres, y se nombraron sus reemplazos.

En otra ocasion dió el señor Carrasco una administracion de un pueblo de Estremadura á un protegido de persona á quien él tenia que considerar mucho: á los pocos dias se nombró otro para el mismo destino; en seguida otro: el protector reconvino al ministro, quien prorrumpió en las esclamaciones que le eran usuales, y se espidió cuarta órden en favor del primer nombrado.

Larga seria la relacion que podiamos hacer de casos muy semejantes, que acreditarian el desorden que habia en la provision de empleos. Nada se respetó: ni los servicios, ni los conocimientos, ni la providad; asi como no se exigian ninguna de dichas circunstancias en los que se agraciaban. El resultado ha sido en general llenar los destinos de hombres sin servicios anteriores, gravando al Tesoro con crecidas cesantías.

Se han colocado en empleos de importancia á hombres procesados por sus escesos y malversaciones; de vistas de aduanas á personas que no distinguieron en el despacho los tegidos de hilo de los de algodon; de oficiales de oficinas generales á artesanos que no saben escribir; de contadores á quienes no saben sumar.....

Pero aun era mas de notar la impudencia, el cinismo con que

el señor Carrasco hablaba de sus desatinos. Reconvenido algunas veces, esclamaba que para mantenerse en aquel puesto era preciso cometer infamias, maldades y bagezas. Otras que conocia que era un atentado lo hecho (se trataba de cierta intendencia en Ultramar) que no habia podido resistir á las exigencias, y tenia que sucumbir á ellas, pero que no era la primera *picardia* que hacia un ministro.

Tales confesiones prueban una de dos cosas; ó una gran falta de talento, ó el mas impudente cinismo.

Como si no le bastasen las plazas señaladas en los reglamentos, y haciendo el mas alto desprecio de los presupuestos, ha creado destinos innecesarios hasta de 50,000 reales para agraciar á amigos, y ha creado intendentes por egemplo para servir plazas inferiores.

En el testamento se escedió á si mismo. Hubiera querido tener tiempo para reemplazar todos los empleados que no habian sido nombrados por él, y llegó el esceso hasta nombrar dos oficiales de la secretaria á mas de los de planta y seis supernumerarios, clase desconocida en dicha oficina. Seguro de que dejaba el ministerio, no podia tener otro objeto que crear enemigos á su sucesor, que ni debia ni podia sostenerlos. El personal, en fin, es un caos, y mientras no se purifique, se estrellarán todos los hombres que ocupen la silla de hacienda.

El mismo desorden ha habido en la concesion de pagas. Con profusion se han dado á los amigos y relacionados. Antes de dejar el ministerio se propuso al señor Carrasco que mandara dar una paga general, que le proporcionaria el agradecimiento de todos los empleados, y aumentaria los compromisos de su sucesor. Se negó á ello, pero en el célebre testamento las dispensó en particular á manos llenas, con la idea de que se lo agradeciesen individualmente, que era todo su conato para aumentar su clientela. Algunos obtuvieron la gracia de seis y ocho mesadas, y todas importaron cerca de un millon de reales.

La misma profusion hubo en las cantidades que se sacaron del Tesoro para gastos de secretaria. En los cuatro meses que el señor Carrasco gozó la silla de Hacienda, se estrageron doscientos veinte y cuatro mil reales y se consumieron ademas setenta mil que quedaban de un antiguo fondo particular. En el presupuesto están señalados para gastos doscientos mil reales anuales, y es con corta diferencia lo que se ha invertido desde 1836. Quisiéramos por cierto saber, en que se han empleado los trescientos diez mil reales, porque ni se han hecho obras, ni mejoras, ni quedaron acopios ni reservas de ninguna especie. Esta contestacion

sabemos que no corresponde al ministro, sino á su dignísimo colaborador y ausiliador el señor don Manuel Gonzalez Brabo, encargado por su destino de los detalles de la secretaria.

No se limitó el testamento á empleados y pagas. Los honores de todas clases se dieron sin medida: entre ellos nueve grandes cruces de Cárlos III é Isabel la Católica, y el señor B. obtuvo una de las últimas, sin duda por el mérito de haber suscrito el célebre contrato de los vapores.

Afortunadamente no tuvieron efecto tales gracias, porque el nuevo señor ministro de Estado no elevó la propuesta á S. M.

El señor Carrasco ha llenado su objeto con el dinero del Tesoro distribuido ya en contratos, ya en empleos, pagas y jugadas de bolsa, ha comprado el agradecimiento de gran número de individuos que lo preconizarán siempre y harán esfuerzos para que vuelva al poder, contando con que en la confusion en que nos hallamos se olvidarán las proezas de su Mecenas, y solo se oirán sus alabanzas. El efecto lo tocamos ya; en una provincia ha sido nombrado diputado, en otra propuesto para senador, y se ha sentado entre los legisladores. No sucederia semejante cosa en Francia y mucho menos en Inglaterra. Tampoco habria sido nombrado en ninguno de dichos paises conde de santa Olalla.

A las córtes toca por su honor, por el del pais que representan, por el partido á que en general pertenecen los individuos que componen ambos cuerpos, examinar la conducta del señor Carrasco y pedir se le forme causa. Solo una censura lavaria al partido moderado de la mancha que le ha echado el señor Carrasco, y su castigo probaria á la Europa que entre nosotros hay moralidad, y serviria de egemplo para lo sucesivo.

